

211/99 PROHIBE VENTA DE ANIMALES VIVOS EN PIE

ORDENANZA N°211/99

TEMA PROHIBE VENTA DE ANIMALES VIVOS EN PIE

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 71/92 y su modificatoria la Ordenanza 148/98

CONSIDERANDO:

Que mediante las ordenanzas de visto se reglamenta solo el ingreso de carnes al ejido urbano, no contemplando el ingreso de animales en pie para su comercialización.

Que atento a la responsabilidad de la Municipalidad de Esquel respecto del cuidado de la salud pública, no se puede permitir la venta ambulante y faena clandestina de animales en pie dentro del ejido urbano, existiendo frigoríficos habilitados para tal fin, con la correspondiente inspección veterinaria.

Que resulta imposible el control de vísceras de animales faenados en forma clandestina, con grave riesgo para la salud de la población, por ser vectoras de enfermedades parasitarias, tal como la hidatidosis, de estricto control en la zona.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE Esquel, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1°: Queda prohibido a partir de la sanción de la presente ordenanza, la venta de animales vivos en pie, tales como caprinos, ovinos, cerdos y aves de cualquier edad, dentro del ejido municipal de la ciudad de Esquel, tanto en forma ambulante, como en domicilios particulares para su posterior faena y/o consumo.

ART..2°: Detectada la infracción se procederá al decomiso de los animales los que juntamente con las actuaciones labradas serán puestos a disposición del Juzgado de Faltas Municipal y el infractor tendrá un plazo de cinco días hábiles para presentar descargo.

ART.3°: Todo producto alimenticio decomisado, en infracción a la presente Ordenanza previo examen bromatológico, y encontrándose apto para el consumo será destinado a establecimientos de bien público. Los no aptos para el consumo, serán destruidos, previo realizar los trámites de rigor y con notificación al infractor.

ART. 4°: En caso de reincidencia, además del decomiso, al infractor se le aplicará una multa de 10 a 50 módulos.

Esquel, 23 de Diciembre de 1999.-

PRESIDENTE HORACIO H. CREA

SECRETARIO LEGISLATIVO JUAN RIPA